



**SUPERINTENDENCIA**  
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA DE INFORMACIÓN TÉCNICA,  
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN**


**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE  
DATOS**

**SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN  
“ESTADOS FINANCIEROS”**

**ORGANIZACIONES DEL SECTOR NO FINANCIERO  
OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**


**VERSIÓN 1.1**

**ELABORADO AL: 07/05/2019**

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p>	
<p><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> <b>07/05/2019</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.1</b></p>	<p><b>Página 2 de 13</b></p>

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	ESQUEMA GRÁFICO .....	4
2.1	Requerimiento de Información .....	4
3	INFORMACIÓN.....	5
4	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS .....	6
4.1	Estados financieros (EF01) .....	6
5	CONTROLES DE VALIDACIÓN.....	8
5.1	Estados financieros (EF01) .....	8
6	FRECUENCIA DE ENVÍO .....	12
7	CONSIDERACIONES.....	12
8	RESPONSABLES DE SOPORTE TÉCNICO .....	13
9	RESPONSABLES DISEÑO / REVISIÓN / APROBACIÓN <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p>	
<p><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> <b>07/05/2019</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.1</b></p>	<p><b>Página 3 de 13</b></p>

## 1 INTRODUCCIÓN

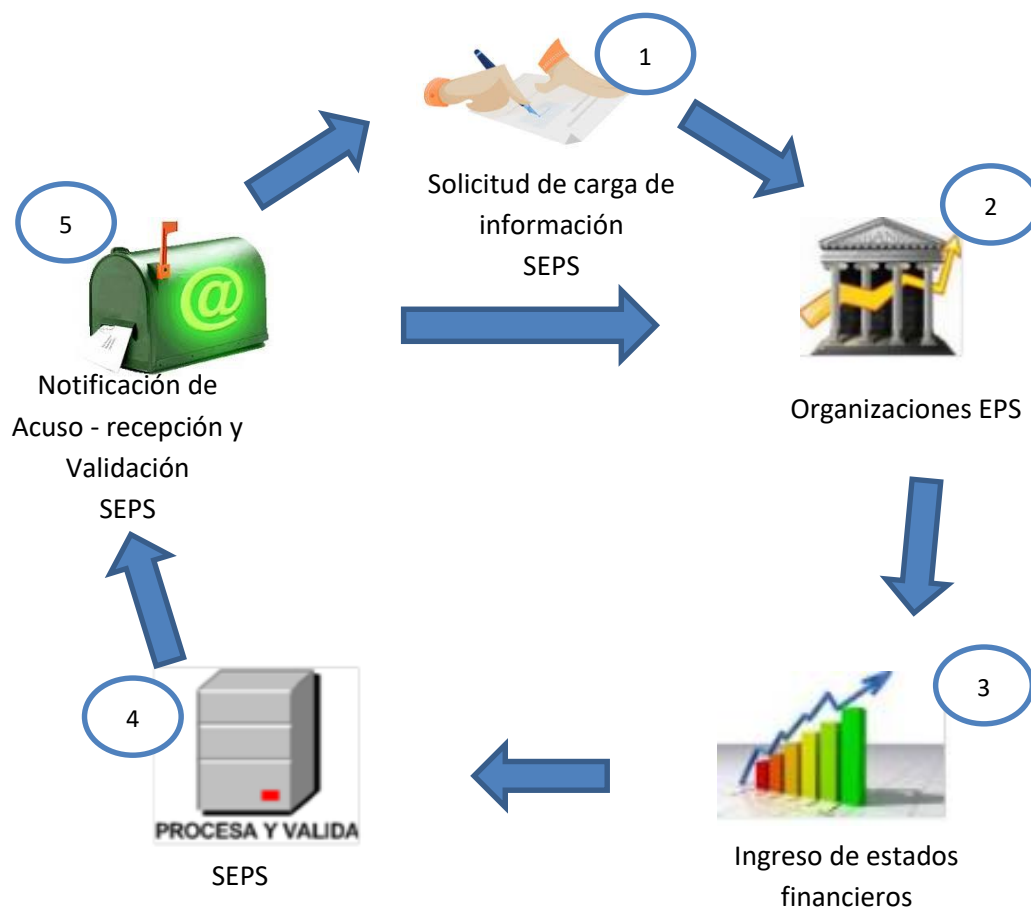
La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado las estructuras de datos para las organizaciones del Sector No Financiero.


El presente manual tiene como finalidad, brindar las herramientas necesarias para el correcto envío de la estructura de estados financieros EF01, definidas para las organizaciones obligadas a llevar contabilidad de conformidad al requerimiento de esta Superintendencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Las organizaciones reportarán periódicamente la estructura de información relacionada a sus estados financieros, a través del Sistema de Acopio del Sector No Financiero, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec), conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento, y las Resoluciones emitidas por el ente de control.

## 2 ESQUEMA GRÁFICO

### 2.1 Requerimiento de Información



 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 07/05/2019	<b>VERSIÓN: 1.1</b>	<b>Página 5 de 13</b>

### 3 INFORMACIÓN


La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria define a la información como el conjunto de datos organizados sobre un asunto específico, que puede ser requerido a las personas naturales y organizaciones referidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. En este sentido, la información económica - financiera de las organizaciones de conformidad con su definición, es considerada como información periódica.<sup>1</sup>

Los responsables del envío de información a esta Superintendencia, deben considerar que la citada mantenga las siguientes características:

- a. **Oportuna.**- Estará en el lugar, momento y forma en que es requerida por esta Superintendencia.
- b. **Íntegra.**- Deberá ser completa, fidedigna, exacta y precisa a fin de que refleje la situación económica financiera real de la organización.
- c. **Legal.**- Deberá ser producto de procesos internos de la organización, en cumplimiento de la Ley, su Reglamento y demás normativa conexa aplicable a cada requerimiento, así como suscrita y suministrada por las personas legalmente responsables.

<sup>1</sup> Resolución No. SEPS-ISNF-IGJ-2018-019 de 6 de julio de 2018, a través de la cual se expide la “Norma para la aplicación de sanciones en el sector no financiero de la economía popular y solidaria.”

“Artículo 1.- INFORMACIÓN.- [...] a.- Periódica: Es aquella que las persona naturales y organizaciones controladas deben presentar con la frecuencia, formatos, medios de envío y plazos, establecidos en la LOEPS, su Reglamento General y demás normatividad vigente o que llegare a expedir el Organismo de Regulación o esta Superintendencia; [...]”

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> <b>07/05/2019</b>	<b>VERSIÓN: 1.1</b>

## 4 DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

### 4.1 Estados financieros (EF01)

En la estructura EF01 se reportarán los estados financieros de las organizaciones obligadas a llevar contabilidad<sup>2</sup>, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios emitidos por esta Superintendencia.

#### Registro de cabecera


No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de la estructura	caracter (4)	X
2	Número de RUC	caracter (13)	X
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X
4	Fecha de asamblea / junta general	Fecha (dd/mm/aaaa)	X
5	Número total de registros	Numérico (3)	X
6	Valor de cuadro	Numérico (15.2)	X

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, denominada “EF01”.
- Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes de cada organización.
- Fecha de corte.-** Fecha del último día del periodo de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.

<sup>2</sup> Decreto Ejecutivo No. 866, publicado en Registro Oficial Suplemento 660 de 31 de diciembre de 2015.

<sup>2</sup> **Artículo 3.- Contabilidad.-** Están obligadas a llevar contabilidad, conforme la normativa expedida por los organismos de regulación y control correspondientes, las organizaciones integrantes de la economía popular y solidaria que al iniciar actividades económicas o al primero de enero de cada ejercicio impositivo, operen con un capital propio que haya superado dieciocho (18) fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta aplicable a personas naturales, o cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a quince (15) fracciones básicas desgravadas, o sus costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doce (12) fracciones básicas desgravadas. [...]

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Las disposiciones de la presente reforma entrarán en vigencia a partir del primero de enero de 2016.


 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 07/05/2019	<b>VERSIÓN: 1.1</b>	<b>Página 7 de 13</b>

4. **Fecha de asamblea / junta general.-** Fecha de celebración de la asamblea / junta general a través de la cual se pone en conocimiento los estados financieros de la organización a los socios / asociados, enviada en formato dd/mm/aaaa.
5. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
6. **Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo “saldo de la cuenta contable”. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

### Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	caracter (12)	X
2	Nombre de la cuenta contable	caracter (200)	X
3	Saldo de la cuenta contable	numérico (15.2)	X

1. **Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con resolución Nro. SEPS-INEPS-2012-0024 de 5 de diciembre de 2012.
2. **Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas aprobado con resolución Nro. SEPS-INEPS-2012-0024 de 5 de diciembre de 2012.
3. **Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la organización en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> <b>07/05/2019</b>	<b>VERSIÓN: 1.1</b>	<b>Página 8 de 13</b>

## 5 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación se detallan los controles generales para la validación de la estructura de estados financieros.

- El sistema no permitirá el registro de una fecha de asamblea / junta general, anterior a la fecha de corte de la estructura, ni posterior a la fecha de reporte de información.
- El sistema no permitirá la carga de dos estructuras de la misma organización y con la misma fecha de corte.
- Las organizaciones no deberán enviar una estructura con fecha de corte futura a la fecha de reporte de información.
- Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico” se deberá leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios, separados por un punto “.”

### 5.1 Estados financieros (EF01)


- **Control de nombre del archivo.-** El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

EF01\_RUC\_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

EF01:	Código de estructura, es fijo
RUC:	Número de RUC de la organización
dd:	día de reporte (último día del periodo)
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
zip:	extensión del archivo (comprimido en formato zip)



 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 07/05/2019	<b>VERSIÓN: 1.1</b>	<b>Página 9 de 13</b>

- **Control de cabecera.-** Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato.-** El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT (Hash de seguridad), los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, es decir 429.
- **Valor de cuadro.-** Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo “saldo de la cuenta contable” de todos los registros.
- **Control de registros duplicados.-** Se considera un registro duplicado cuando se repite el campo: “Código de cuenta contable”.
- **Validación del periodo anterior.-** Se verificará que la información de la estructura (EF01) del período inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las organizaciones que remitan la estructura por primera vez, no se considerará este control de validación.


- **Control de registro de saldos.-** Las estructuras de información que reportan las organizaciones de tipo “Asociación” indistintamente del grupo deberán registrar saldo cero en la cuenta 3.1.1.01. ‘Certificados de aportación’ y 3.1.1.02. ‘Ahorro para certificados de aportación’<sup>3</sup>.

Las organizaciones deben registrar saldo cero 0.00 en las cuentas contables que contienen el carácter ‘-’, descritas en el anexo 1 del presente manual, el cual hace referencia a la resolución No. SEPS-INEPS-2012-0024 de 5 de diciembre de 2012, a través de la cual se expidió el Catálogo Único de Cuentas.

- **Cuadre jerárquico.-** El Catálogo Único de Cuentas está clasificado de la siguiente manera:

**Elemento:** 2 caracteres (Ej.1.)  
**Grupo:** 4 caracteres (Ej.1.1.)  
**Subgrupo:** 6 caracteres (Ej.1.1.1.)  
**Cuenta:** 9 caracteres (Ej.1.1.1.01.)

<sup>3</sup> Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria Art. 20, dispone: “*Capital Social.- El capital social de estas organizaciones, estará constituido por las cuotas de admisión de sus asociados, las ordinarias y extraordinarias, que tienen el carácter de no reembolsables, y por los excedentes del ejercicio económico [...]*”

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> <b>07/05/2019</b>	<b>VERSIÓN: 1.1</b>

**Subcuenta:** 12 caracteres (Ej.1.1.1.01.01.)

- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo del subgrupo.
- El saldo del subgrupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Se excepciona del cuadro jerárquico a los elementos 7 y 8.


- **Saldo de cuenta contable.-** Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables.

Se excepciona de la citada validación a las cuentas detalladas a continuación, las cuales podrán tener saldo positivo, negativo o igual a cero:

CÓDIGO	CUENTAS
3.	Patrimonio
3.1.	Capital
3.1.3.	Otros aportes patrimoniales
3.1.3.01.	Resultados
3.1.3.01.04.	Resultados acumulados
3.1.3.02.	Revaluaciones
3.1.3.02.01.	Superávit/déficit por revaluación de propiedad, planta y equipo

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

CODIGO	CUENTAS
1.1.2.06.	Provisión incobrables de cuentas y documentos por cobrar
1.1.2.06.01.	Socios / asociados
1.1.2.06.02.	Clientes
1.1.2.06.03.	Empleados
1.1.2.06.04.	Otras cuentas y documentos por cobrar
1.1.3.10.	Provisión por obsolescencia de inventarios
1.2.1.11.	Depreciación acumulada
1.2.1.11.01.	Edificios y locales
1.2.1.11.02.	Muebles y enseres
1.2.1.11.03.	Maquinaria y herramientas
1.2.1.11.04.	Equipos de oficina
1.2.1.11.05.	Equipos especializados
1.2.1.11.06.	Equipos de computación

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 07/05/2019	<b>VERSIÓN: 1.1</b>	<b>Página 11 de 13</b>


1.2.1.11.07.	Vehículos
1.2.1.11.08.	Activos biológicos de origen animal
1.2.1.11.09.	Activos biológicos de origen vegetal
1.2.2.06.	Amortización acumulada de gastos diferidos
1.2.2.06.01.	Gastos de organización y constitución
1.2.2.06.02.	Gastos de investigación, explotación y otros
1.2.2.06.03.	Derechos de propiedad intelectual
1.2.2.06.04.	Gastos de instalación
1.2.2.06.05.	Programas de computación
1.2.3.03.	Provisión para activos a largo plazo
3.1.3.01.03.	Pérdida del ejercicio
4.1.3.	Devolución en ventas
4.1.4.	Descuento en ventas
5.1.1.03.	Devolución en compras
5.1.1.04.	Descuento en compras

- **Ecuación contable**

- a) Para el mes de diciembre se efectuará el cierre del ejercicio económico y la ecuación contable será:

$$\text{Activos (1)} = \text{Pasivos (2)} + \text{Patrimonio (3)}$$

- **Saldo cuenta resultado.-** al cierre del ejercicio económico, se deberá determinar la diferencia entre los ingresos (4) y la suma de los costos (5) más los gastos (6)
  - Si diferencias es positiva “ganancia”, debe registrar en la cuenta “Excedente del ejercicio” (3.1.3.01.01.) y/o en la cuenta “Utilidad del ejercicio” (3.1.3.01.02.); entonces la subcuenta 3.1.3.01.03., debe ser igual a cero.
  - Si la diferencia es negativa “pérdida”, este valor debe registrarse con signo **negativo** en la cuenta “Pérdida del ejercicio” (3.1.3.01.03), entonces las subcuentas 3.1.3.01.01. y 3.1.3.01.02 deben ser igual a cero.
  - Si la diferencia es igual a cero se deberá registrar cero en los saldos de las cuentas 3.1.3.01.01., 3.1.3.01.02. y 3.1.3.01.03.
- **Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC).-** El CUC aprobado mediante resolución Nro. SEPS-INEPS-2012-0024 de 5 de diciembre de 2012 será aplicado para las organizaciones obligadas a llevar contabilidad de acuerdo a las disposiciones emitidas.


 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 07/05/2019	<b>VERSIÓN: 1.1</b>	<b>Página 12 de 13</b>

## 6 FRECUENCIA DE ENVÍO

La estructura de información contenida en este manual, será remitida por las organizaciones del Sector No Financiero de acuerdo al requerimiento efectuado por esta Superintendencia.

## 7 CONSIDERACIONES

- Una vez recibida la información a través del sistema automático, la organización recibirá un acuse de recepción; posteriormente, se validarán las estructuras remitidas y se enviará la comunicación de validación (acuse) por correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de esta Superintendencia; además, los errores de validación podrán ser descargados desde el menú de reporte, que se encuentra activo en el sistema automático.
- En caso de que el diagnóstico de validación registre errores, es obligación de las organizaciones, efectuar su corrección inmediata y retransmitir las estructuras para que estas sean validadas correctamente.
- Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.
- En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.
- Con la finalidad de que las organizaciones reporten de una manera oportuna, se ha diseñado la plantilla en Excel para que ingresen la información financiera y generen la estructura EF01, misma que se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el aplicativo de estados financieros.
- La plantilla contiene cuatro columnas: código, cuentas, saldo y verificación, las cuales, tienen las siguientes características:
  - Las columnas “código” y “cuentas” están preestablecidas en la plantilla, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas.
  - La columna “saldo” es la columna donde la organización deberá ingresar los valores registrados en sus estados financieros (no acepta fórmulas).
  - La columna “verificación” validará la información ingresada en la columna de “saldo”. En caso de que los saldos contengan errores, las celdas se marcarán de color rojo.
  - Si la información registrada contiene errores no se podrá generar la estructura.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 07/05/2019	<b>VERSIÓN: 1.1</b>	<b>Página 13 de 13</b>

## 8 RESPONSABLES DE SOPORTE TÉCNICO

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Andrade Andrés	<a href="mailto:andres.andrade@seps.gob.ec">andres.andrade@seps.gob.ec</a>	600515
Añazco Karina	<a href="mailto:karina.anazco@seps.gob.ec">karina.anazco@seps.gob.ec</a>	600524
Bernal Rosa	<a href="mailto:rosa.bernal@seps.gob.ec">rosa.bernal@seps.gob.ec</a>	601404
Delgado María José	<a href="mailto:maria.delgado@seps.gob.ec">maria.delgado@seps.gob.ec</a>	600512
Flores Jessica	<a href="mailto:jessica.flores@seps.gob.ec">jessica.flores@seps.gob.ec</a>	600506
Pazmiño Diana	<a href="mailto:diana.pazmino@seps.gob.ec">diana.pazmino@seps.gob.ec</a>	600516
Parra Ovidio	<a href="mailto:ovidio.parra@seps.gob.ec">ovidio.parra@seps.gob.ec</a>	600502